

ACTA N° 40-2019

FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 40. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria.

PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Licencia sin goce de sueldo por motivo de enfermedad de miembro del Pleno. Punto seis. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad de Instructora. Punto siete. Solicitud de cambio**

de categoría salarial de Jefe de Recursos Humanos. Punto ocho. Autorización de inicio de proceso por medio de Licitación Pública N°. TEG-01/2019, relativo a la "Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) Seguros colectivos medico hospitalario y de vida y 2) Seguros del ramo de daños." Punto nueve. Propuesta de medidas de trabajo de la Jefe de la UEL. Punto diez. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de CEL, LNB, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y de las Alcaldías Municipales de La Libertad e Intipucá. Punto once. Varios. Punto doce. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N° 39-2019 de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.** **PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha veintisiete del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el correspondiente informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CINCO. LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD DE MIEMBRO DEL PLENO.** El señor presidente informa que con fecha veintiséis del presente mes y año, recibió nota suscrita por el licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno,





mediante la cual solicita permiso sin goce de sueldo para asistir a consulta médica, los días veintisiete y veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, a partir de las 12:30 p.m. a las 16:00 p.m. *En este estado, el licenciado José Luis Argueta Antillón, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, expresan su conformidad de conceder la licencia sin goce de sueldo por enfermedad al licenciado Argueta Antillón, quien se encuentra pensionado y no es sujeto de retención de aporte al programa de salud y por ende no tiene derecho a la prestación de pago de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo por enfermedad al licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno,** los días veintisiete y veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, de las 12:30 p.m. a las 16:00 p.m. Comuníquese este acuerdo al interesado, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado José Luis Argueta Antillón, a las diez horas.* **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD DE INSTRUCTORA.** La Secretaria General comunica que con fecha veintiséis del presente mes y año, recibió memorando 90-RH-2019, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, hace del conocimiento del Pleno, que la licenciada Nancy Lissette Avilés, instructora, se sometió a un procedimiento [REDACTED] el día veintitrés de*

agosto del presente año, y manifestó que el tiempo de recuperación es un aproximado de treinta días, para lo cual adjunta copia simple del ingreso [REDACTED] [REDACTED] de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve. Por lo cual solicita permiso con goce de sueldo por enfermedad, por treinta días. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, de la cual se advierte que según la información proporcionada por la instructora licenciada Avilés, la fecha en que se sometió al procedimiento [REDACTED] fue el veintitrés de agosto del presente año, sin embargo, en la constancia de ingreso citada es de fecha veintiséis de agosto del presente año. En tal sentido, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** Previo a autorizar el permiso por enfermedad, requiérese a la licenciada Nancy Avilés presentar la constancia médica y la respectiva validación por parte del ISSS. Comuníquese este acuerdo a la interesada y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA SALARIAL DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS.** El señor Presidente informa que con fecha veintiséis del presente mes y año, recibió memorando 91-RH-2019, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos, remite solicitud de cambio de categoría salarial a su favor, con base en los arts. 4 y 6 de la Política para la Contratación de Plazas del TEG, para el cambio de categoría salarial de la 2 a la 1. Una vez analizada la información que contiene el memorando citado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, por los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibida la solicitud de cambio de categoría salarial en referencia, la cual será evaluada de forma integral con las demás solicitudes de cambio de categoría salarial presentadas por personal del TEG, con el fin de establecer criterios uniformes para la aprobación o denegación de cada una de las solicitudes y; 2°) Instrúyese al jefe de la Unidad de Planificación, licenciado Enrique Rubio, elaborar un análisis sobre la**



procedencia o no de las diferentes solicitudes de cambio de categoría que han realizado los diferentes empleados del TEG, el cual deberá ser entregado el cuatro de septiembre del presente año a los miembros del Pleno. **PUNTO OCHO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. TEG-01/2019, RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS, QUE COMPRENDEN: 1) SEGUROS COLECTIVOS MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA Y 2) SEGUROS DEL RAMO DE DAÑOS.”** El señor Presidente informa que con fecha veintiséis del corriente mes y año, recibió memorando UACI-174/2019, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y autorización del Pleno, el inicio del proceso por medio de licitación pública N°. TEG-01/2019, relativo a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”, correspondiente al periodo comprendido del 19 de diciembre de 2019 al 19 de diciembre de 2020. Por otro lado, la jefe de la UACI remite el listado de las personas sugeridas para conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas. Los miembros del Pleno, después de analizar el objeto de la contratación solicitada y revisar las diferentes secciones que conforman las bases de licitación, en lo relativo a las instrucciones a los oferentes, evaluación de ofertas, términos técnicos de referencia y anexos; convocan a la jefe de la UACI, quien expone en detalle el contenido de la documentación presentada. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan aprobar las correspondientes bases de licitación, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en los arts. 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por otro lado, los miembros del Pleno consideran oportuno nombrar a los miembros que integrarán la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la siguiente forma: i) En representación de las

unidades solicitantes: a) seguros colectivos médico hospitalario y de vida, la licenciada Mónica Lissette Reyes de Recinos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos y, b) seguros del ramo de daños, el licenciado Rodrigo Alberto Molina, Gerente General de Administración y Finanzas; ii) Como representante de la empresa corredora de seguros (Be Safe Asesores de Seguros, S.A. de C.V.) y experto en la materia, el licenciado Danilo Carranza; iii) Como analista financiero, el licenciado José Fernando Márquez Zelada; iv) Como asesora jurídica, la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano; y v) como jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel. Considerando la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, estimando que la contratación de los seguros médico hospitalario y de vida, y del ramo de daños es para beneficio del personal y del patrimonio del Tribunal, ya que el capital humano y el patrimonio institucional constituyen parte importante que permite el eficaz funcionamiento de las actividades del Tribunal; con base en los arts. 1, 2, 10, 17, 18, 19, 20, 22, 39, 40 letra a), 43, 44, 45, 47, y 49 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; arts. 1, 3, 14 y 41 de su Reglamento; arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase las bases de la licitación pública N°. TEG-01/2019, relativo a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”, correspondiente al período comprendido del 19 de diciembre de 2019 al 19 de diciembre de 2020; 2º) Autorízase el inicio del proceso de la licitación pública N°. TEG-01/2019, relativo a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”, correspondiente al período comprendido del 19 de diciembre de 2019 al 19 de diciembre**

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a set of initials in the middle, and another signature at the bottom.



de 2020; 3°) **Apruébase la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas,** así: i) En representación de las unidades solicitantes: a) seguros colectivos médico hospitalario y de vida, la licenciada Mónica Lissette Reyes de Recinos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos y, b) seguros del ramo de daños, el licenciado Rodrigo Alberto Molina, Gerente General de Administración y Finanzas; ii) Como representante de la empresa corredora de seguros (Be Safe Asesores de Seguros, S.A. de C.V.) y experto en la materia, el licenciado Danilo Carranza; iii) Como analista financiero, el licenciado José Fernando Márquez Zelada; iv) Como asesora jurídica, la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano; y v) como jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel; y; 4°) **Apruébase las publicaciones respectivas para la licitación pública mencionada, las cuales serán cubiertas con fondos del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la UACI y al resto de servidores públicos que integran la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. PROPUESTA DE MEDIDAS DE TRABAJO DE LA JEFE DE LA UEL.** La Secretaria General comunica que con fecha veinte del presente mes y año, recibió memorando 27-UEL-2019, por medio del cual la jefe de la Unidad de Ética Legal, con el propósito de dinamizar el trámite de los procedimientos administrativos sancionadores y disminuir los tiempos de respuesta, propone la adopción de medidas en los rubros siguientes: *Suscripción de convenios interinstitucionales, disposición final de expedientes copia, adquisición de dispositivos de grabación de audiencias y apoyo en actividades periféricas.* Una vez analizada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°)** a) Respecto a la suscripción de convenios internacionales, el Pleno aprueba que de forma progresiva se trabaje cada uno de los Convenios solicitados, para lo cual se encomienda

a la jefe de la UEL, licenciada Wendy Virginia Mulato García, que realice las reuniones previas con los representantes de las diferentes instituciones, posteriormente la formalización del convenio estará a cargo de la Asistente de Presidencia, licenciada Laura Ximena Polanco Manzano y de la Coordinadora de Instrucción, licenciada Ada Melvin Villalta de Chacón, con apoyo de la unidad de asesoría jurídica; b) Respecto a la disposición final de expedientes copias, queda pendiente la autorización a la verificación legal de lo propuesto por la UEL; por lo que, se solicita un estudio jurídico sobre el tema al *Oficial de Información*, licenciado Wilber Alberto Colorado y al *encargado de Gestión Documental y Archivo*, José Carlos Reyes, el cual deberá ser entregado a los miembros del Pleno antes del cuatro de septiembre del presente año; c) Respecto a la adquisición de dispositivos de grabación de audiencias, el Pleno informa que ya se está dando seguimiento a la compra del equipo de grabación por instrucción al Gerente General; d) Respecto a la impresión, fotocopiado y organización de proyectos aprobados, no se estima en virtud de que ya se está gestionando medidas para solventar la situación referida como la compra de laptops para los miembros del Pleno, para que los colaboradores envíen los documentos en forma digital directamente a ellos y evitar la impresión de todos los proyectos de resoluciones; e) Respecto a la digitalización íntegra de los expedientes fenecidos, el Pleno aprueba parcialmente la solicitud, en el sentido que para los casos voluminosos se auxilien de pasantes y del encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo para la digitalización íntegra de los expedientes fenecidos; además, instruye al Gerente General de Administración y Finanzas, realizar la renta de dos equipos modernos de escaneo, que satisfaga las necesidades del área de recepción de denuncias y de la Unidad de Gestión Documental y Archivo; y f) Respecto a la elaboración del sello con la razón de certificaciones, el Pleno autoriza la elaboración de





tres sellos, cuya redacción será proporcionada por la jefe de la UEL, para lo cual se encomienda al Gerente General de Administración y Finanzas, la compra de los mismos. Comuníquese este acuerdo a los servidores públicos involucrados, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE CEL, LNB, MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE LA LIBERTAD E INTIPUCÁ.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota suscrita por el Presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), recibida con fecha veintiséis de agosto del presente año; ii) Notas y anexo, suscritos por el Presidente de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) y miembros de la CEG, respectivamente, recibidos con fecha veintiséis de agosto del presente año; iii) Nota suscrita por la Directora Administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, recibida con fecha veintiséis de agosto del presente año; iv) Nota con referencia CNJ/TEG/033/2019, suscrita por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), recibida con fecha veintiocho de agosto del presente año; v) Nota suscrita por el Alcalde Municipal del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, recibida con fecha veintiséis de agosto del presente año, y; vi) Nota suscrita por la Gerente General y Jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, recibida con fecha veinte de agosto del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisiones de Ética Gubernamental y estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios públicos que conformarán las respectivas Comisiones de

Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 31 Bis, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Sandra Graciela Monterrosa Sánchez, Gerente de Desarrollo Humano**, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), por parte del Tribunal; **2º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, a los licenciados Norman Grande Trejo, Gerente General, y Ana Dolores Monroy, Jefe de Auditoría Interna**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), por parte de la autoridad; **3º) Nómbrase, a partir de esta fecha, a los licenciados Perfexto Patricio Pineda Pineda, Jefe de Recursos Humanos, y Jaime Roberto Cárcamo Velásquez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), por parte del Tribunal, en sustitución de los licenciados Jorge Eliseo Merino González y Cecibel del Carmen Mejía de Roque, hasta la finalización del período por el cual han sido nombrados los anteriores, es decir hasta el nueve de febrero de dos mil veinte; **4º) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la licenciada Claudia María Torrento Marengo, Jefa Ad-honorem de la Unidad Jurídica**, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por parte del Tribunal, en sustitución del señor Walter de Jesús Zúniga Reyes, hasta la finalización del período por el cual ha sido nombrado el anterior, es decir hasta el catorce de marzo de dos mil veinte; **5º) Tiénese por electa, a partir del veinte de agosto de dos mil diecinueve, a la licenciada Ana Patricia Martínez Nuñez**, miembro suplente de la Comisión de Ética

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a set of initials in the middle, another signature below, and a final signature at the bottom.



Gubernamental del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), por parte de los servidores públicos, en sustitución la licenciada Nelly del Carmen Cisneros Mendoza, hasta la finalización del período por el cual ha sido nombrada la anterior, es decir hasta el dos de octubre de dos mil veinte; **6°) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la licenciada Martha Lidia Flores Arana, Jefe de Recursos Humanos**, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal, en sustitución la señora Calixta Yaneth Castillo de Bonilla, hasta la finalización del período por el cual ha sido nombrada la anterior, es decir hasta el veintiséis de junio de dos mil veintidós; **7°) Tiénese por nombrados, a partir del quince de agosto del presente año, a los señores María del Carmen Escobar Blanco y Alexander Bladimir Benítez Hernández**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, por parte de la autoridad, en sustitución de los señores Mauricio Arturo Cerón Cortez y José Abel Reyes García hasta la finalización del período por el cual han sido nombrados los anteriores, es decir hasta el diecinueve de noviembre de dos mil veinte; **8°) Tiénese por electos, a partir del quince de agosto del presente año, a los señores José Israel Vásquez Vásquez e Israel Bernal**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, por parte de los servidores públicos, en sustitución de los señores Elsy Maritza Guevara Zúniga y José Israel Vásquez Vásquez, respectivamente, hasta la finalización del período por el cual han sido nombrados los anteriores, es decir hasta el treinta de octubre de dos mil veinte, y; **9°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de

Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes.

PUNTO ONCE. VARIOS. 11.1 Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, del Gerente General de Administración y Finanzas.

La Secretaria General comunica que con fecha veintiocho del presente mes y año, recibió memorando 92-RH-2019, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, hace del conocimiento del Pleno, que el licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, se sometió a un procedimiento quirúrgico el día veintidós de agosto del presente año, razón por la cual el doctor Majayín Comandari, cirujano digestivo, recomendó incapacidad física y laboral por un período de diez días, adjuntando la respectiva copia simple de la constancia médica. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, arts. 5 y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Considerando lo antes expuesto, los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder la licencia por enfermedad al licenciado Molina Ayala, quedando pendiente la presentación de la validación de la referida incapacidad médica por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

Concédese licencia con goce de sueldo por enfermedad al licenciado Rodrigo



Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, por un plazo de diez días, período comprendido del veintidós al treinta y uno de agosto del presente año, ambas fechas inclusive, quedando pendiente la presentación de la validación de la referida incapacidad médica por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. INFORMES. 12.1 Informe de la actividad relativa a “Alcances de la Ley de Ética Gubernamental”.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, por medio del cual remite informe de la actividad relativa a “Alcances de la Ley de Ética Gubernamental”, dirigida a periodistas, la cual se llevó a cabo el día veintiséis de agosto del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.